

ORDENANZA N° 1533/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de Marzo se aprobó la Ordenanza 1520 la cual otorga un aumento salarial del 45% para el primer semestre a todo el Personal de Planta Permanente, y su modificatoria la Ordenanza 1529 en fecha 29 de Mayo del corriente que modifica la anterior en su Art. 1°.

Que se omitió involuntariamente plasmar una parte del acuerdo firmado con el Sindicato de empleados municipales que disponía pasar los Adicionales No Remunerativos autorizados por las Ordenanzas 1487 y 1517 a Adicional Remunerativo en el mes de Junio 2023.

Que se llegó a un acuerdo por el que será Rectificada la Ordenanza 1529, en su Art. 1°.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art 1°: RECTIFICASE la Ordenanza 1529 en su Art. 1° la cual quedara redactada de la siguiente manera:

OTORGASE un aumento salarial del 45% para el primer semestre a todo el Personal de Planta Permanente, que se calculará sobre el sueldo básico y se abonará en 3 cuotas de 15% cada una en los meses de Febrero, Abril y Mayo. También se pasaran a conceptos remunerativos bajo el ítem "Adicional Remunerativo 2023" los Adicionales No Remunerativos 1487 y 1517.

Art. 2°: Este aumento se otorgará a todo el personal de planta permanente y para el personal contratado el D.E.M., teniendo en cuenta tal condición, tendrá la facultad para decidir su otorgamiento según la cantidad de horas trabajadas y la productividad de cada agente municipal.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SITUACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES EL DIA 4 DE JULIO DE 2023.